

RESOLUCIÓN No. 328 DEL 09 DE MAYO DE 2025

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución 589 de 31 de diciembre de 2024 con el fin de efectuar la desagregación y asignación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para la vigencia 2025”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER,

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el numeral 8 y 14 del artículo 9 del Decreto 218 del 14 de febrero de 2020, el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015 y en desarrollo de la Ley 2342 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificado por el artículo 7 del Decreto 412 de 2018 respecto a la desagregación de gastos dispone: “(...) Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)”

Que así mismo los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 ibidem, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, define y establece el Sistema de Clasificación Presupuestal para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 de marzo 7 de 2018, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el artículo 19 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 y el artículo 19 del Decreto 1621 30 de diciembre de 2024, disponen: “El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas”.

Que, mediante el Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el que se asignó el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2025 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar sección 2246.

Que la Resolución 589 del 31 de diciembre de 2024, efectúa la desagregación y asignaciones en el presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender para la vigencia 2025, de conformidad con el Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024.

Que la Subdirección de Gestión Corporativa realizó proyecciones de gasto de los rubros de funcionamiento que financian las adquisiciones de bienes y servicios en la UApA, para el normal funcionamiento de la Entidad y en este caso para financiar los gastos de Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos (A-02-02-02-009-003) con el objeto de contratar la prestación de servicios para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Plan de

Continuación de la Resolución No. 328 del 09 de mayo de 2025, "Por la cual se modifica la desagregación y asignación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para la vigencia 2024".

Bienestar Social y Plan Institucional de Capacitación de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender; y la financiación de Productos de la Propiedad Intelectual (A-02-01-01-006-002) con el objeto de contratar la adquisición de certificados digitales almacenados en dispositivos criptográficos (Tokens) con vigencia de tres años, para el uso de los funcionarios de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER autorizados para ingresar al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación con el fin de efectuar consultas y/o registros presupuestales, contables y de tesorería y demás operaciones que se requieran en las plataformas de las Entidades del orden nacional.

Que, realizado el análisis de suficiencia presupuestal, se estableció que se requiere efectuar una modificación presupuestal para financiar estos gastos, ya que a la fecha no existe apropiación suficiente para cubrir las necesidades mencionadas anteriormente.

"A-02-02-02-009-003 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS", "A-02-01-01-006-002" PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL"

Que, revisada la ejecución presupuestal con corte al 30 de abril de 2025, se evidencia que, la UAPEA cuenta actualmente con apropiación disponible en los rubros **"A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN"** y **"A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA"**, para financiar los gastos anteriormente mencionados.

Que, por lo anterior y en aras de contar con apropiación presupuestal disponible para sufragar estos gastos, se requiere efectuar una modificación a la desagregación presupuestal en la sección presupuestal 22-46-00 Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, en los rubros del agregado A-02 "Adquisición de Bienes y Servicios".

Que, la presente modificación presupuestal es de plena competencia de la Dirección General de la Unidad, teniendo en cuenta que no afecta rubros a nivel de Decreto y por lo tanto no requiere autorización de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional - DGPPN, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución 589 de 31 de diciembre de 2024 con el fin de efectuar la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2025, por valor de **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/Cte. (\$ 71.798.042.00)**. Modifíquese el Título **"DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO 22-46-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO"** contenido del artículo 1 de la Resolución 589 de 2024, el cual quedará así:

**SECCIÓN 2246
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
UNIDAD EJECUTORA – 22-46-00 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
ALIMENTACION ESCOLAR**

**DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO 22-46-00
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Continuación de la **Resolución No. 328 del 09 de mayo de 2025**, "Por la cual se modifica la desagregación y asignación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para la vigencia 2024".

RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	CONTRACREDITO	CRÉDITO
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	\$ 71.798.042,00	\$ 71.798.042,00
A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	10	\$ 70.000.000,00	\$ 0
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	\$ 1.798.042,00	\$ 0
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	10	\$0	\$70.000.000,00
A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	10	\$0	\$1.798.042,00
VALOR TOTAL DEL TRASLADO		10	\$ 71.798.042,00	\$ 71.798.042,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación la modificación contenida en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución 589 de diciembre 31 de 2024.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de mayo de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SEBASTIAN RIVERA ARIZA
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Valentina Vasquez Sanchez – Subdirectora General

Helga Paola Pacheco Ríos, Asesora Dirección General

Liliana Castro Sánchez, Asesora Jurídica

Revisó: Marysol Méndez Cortés – Subdirectora de Gestión Corporativa

Proyectó: Carlos Fernando Castañeda García – Contratista Apoyo Presupuesto